



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LAURA JULIANA ACEVEDO COY
DEMANDADO:	ANDRÉS ANTONIO ACEVEDO HERRERA
RADICACIÓN:	2021-00784
PROVIDENCIA:	N° 3490
ASUNTO:	REQUIERE

El proceso ingresó al despacho con respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal indicando que aún se encuentran en el proceso de trámite de nuevo contrato para la práctica de las pruebas de ADN.

Por otra parte, la demandante solicita impulso procesal y atendiendo a la expuesto, a quien se requerirá para que indique si su disposición a pagar la prueba de marcadores genéticos ADN en un laboratorio privado, para agilizar la prueba requerida y continuar el trámite procesal.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

REQUERIR a la parte interesada para que manifieste si dispuesta a pagar la prueba de marcadores genéticos ADN en un laboratorio privado, para realizar la prueba de ADN y continuar el trámite procesal. Atendiendo a que Medicina Legal y el ICBF no tienen contrato para realizar dicha prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 48
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA